U/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 18 AGO. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 529 ***- 2014- GRA/PRES-GG-ORADM-ORH***

VISTO, *el Expediente Nº 007974, de fecha 08 de abril de 2014, Decreto Nº 5073-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Nº 0066-2014-GRA/ORADM-ORH-UBS, Decretos Nºs 8059-2014-GRA/ORADM-ORH, 1107-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, 1145-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Escalafonario Nº 148-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Nº 477-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos Nºs 10879-2014-GRA/ORADM-ORH, 1586-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Nº 487-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-CCTH, Decretos Nºs 11249-2014-GRA/ORADM-ORH, y 1637-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-102-00002004-4, en siete (07) folios sobre licencia por gravidez; y*

CONSIDERANDO:

Que, la licencia por maternidad pre y post - natal es un derecho que concede la Administración Pública, de cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha probable de parto y cuarenta y cinco (45) días posteriores al alumbramiento, u optar la licencia acumulada por espacio de 90 días, según diagnóstico médico, a condición de que la asegurada se abstenga de todo trabajo remunerado;

Que, mediante los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución, la Asienta Social de la Unidad de Bienestar Social de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, comunica sobre la licencia de maternidad de la servidora ***Flor Alina MENDOZA CALLE,*** *adjuntando el certificado de incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-102-00002004-4;*

Que, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) Nº A-102-00002004-4, otorgado por el Hospital Asistencial de ESSALUD Ayacucho e Informe Nº 0066-2014-GRA/ORADM-ORH-UBS, se encuentra debidamente acreditado los requisitos exigidos para el otorgamiento de la licencia por gravidez del 09 de Abril del 2014 al 07 de julio del 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nºs 26644 y 27444 Art. 11 del Decreto Supremo Nº 01-93-INAP/DNP, Ley 26790 -Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nºs. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053,29611 y 29981; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 580-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ***CONCEDER,*** *con efectividad anticipada la Licencia por Maternidad (pre y post natal) de la servidora del Gobierno Regional de Ayacucho, señora* ***FLOR ALINA MENDOZA CALLE****, por espacio de noventa (90) día contados del 09 de Abril al 07 de Julio del 2014;*

ARTICULO SEGUNDO.- *La licencia concedida en la presente Resolución será subsidiado por ESSALUD, de conformidad a lo establecido por el Art. 9º de la Ley Nº 26790.*

ARTICULO TERCERO.- ***DISPONER****, la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes, conforme a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.
Atentamente
ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Vº Bº
Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Director Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Abog. Edgard Cuenca Navarro
Director Regional Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Carlos Tipe Bastera
Director de Recursos Humanos